



835

DECRETO N°

TEMUCO, 27 AGO 2021

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 12.08.2021 presentada por SEGOVIA CARRILLO MONICA FULVIA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 9-5161
Actividad Económica : ALMACEN PEQUEÑO, ROTISERIA, FABRICA MASAS DULCES
Código Actividad : 472.101
Clasificación : Microempresa Familiar
Dirección Comercial : ARAUCO N° 0784
Nombre Del Contribuyente : SEGOVIA CARRILLO MONICA FULVIA
Rut : 5.465.211-9
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 12.08.2021
Otorgación N° : 123
Fecha Otorgamiento : 20.08.2021
Rol Avalúo : 1584 -1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VNV/cfu

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

2290406